



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Interna

Número:

Referencia: Autorizar adscripciones - 2º cuatrimestre 2024

VISTO:

Las actas elevadas por los jurados designados de acuerdo la reglamentación vigente, los cuales entendieron la evaluación de los antecedentes y la recepción de las entrevistas personales de los aspirantes a cursar las adscripciones en las distintas cátedras del Departamento de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Departamento de Antropología en sus sesiones del 19 de junio y 3 de julio de 2024, aprobó las actuaciones de los jurados con opinión favorable;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza del Régimen de Adscripciones del Honorable Consejo Directivo N° 2/2011;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a los siguientes egresados a cursar la adscripción en las cátedras que se detallan a continuación, a partir del 1º de agosto de 2024 y por término reglamentario:

Teoría Social:

- Kreiman, Roberta, DNI: 40.403.951

Antropología en Contextos Urbanos:

- Debarnot, María Marta, DNI: 30.677.522

- Attwood, Silvia Raquel, DNI: 20.362.808

Antropología Forense:

- Canova, Romina Andrea, DNI: 33.598.503

- Ludueña, Iara, DNI: 42.442.369

Arqueología Argentina I:

- Blázquez González, Luciano Mayco, DNI: 37.631.587

Arqueología de Cazadores-Recolectores:

- Calo, Cristina Marilin, DNI: 26.261.271
- Romanutti, Catalina, DNI: 39.622.493
- Spataro, Giuliana, DNI: 40.835.262

Arqueología y Naturaleza:

- Clavijo Salas, Jaime Enrique, DNI: 95.229.909
- Arias, María Florencia, DNI: 39.305.032
- Jakel, Andrés Alfredo, DNI: 31.743.521
- Pautasso, Pablo, DNI: 38.182.588
- Miranda Pérez, José María, DNI: 18.858.537
- Ludueña, Iara, DNI: 42.442.369
- Lemme, Carolina, DNI: 29.232.326

Metodología de la Investigación en Antropología:

- García Armesto, Ana, DNI: 22.224.504

Taller de Producción de Trabajos Finales:

- Cejas, María Emilia, DNI: 42.382.281

Artículo 2: La presente autorización de adscripción sólo constituirá antecedente académico cuando se cumpla el plazo reglamentario y haya sido otorgada la certificación correspondiente.

Artículo 3: Elevar la presente resolución, a fin de que sea refrendada tal como prevé la reglamentación vigente.

Artículo 4: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.